

Expediente: 308/21

Carátula: MORENO ELBA CRISTINA C/ ALBARRACIN ZULEMA BEATRIZ S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 05/06/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ALBARRACIN, ZULEMA BEATRIZ-DEMANDADO

27270919613 - MORENO, ELVA CRISTINA-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 308/21



H20441471357

**JUICIO: MORENO ELBA CRISTINA c/ ALBARRACIN ZULEMA BEATRIZ s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 308/21.-**

/////////Presento a despacho, informando a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$77.041,60 en concepto de capital. Asimismo informo que acompaña informe bancario por la suma de \$33.673,90 al 31.05.2024 y certificado negativo de deudores alimentarios. Secretaría, 04 de junio de 2024.

**CONCEPCIÓN, 04 de junio de 2024.-**

**I.-**Agréguese informe bancario y certificado negativo de deudores alimentarios acompañados. **II.-**Téngase presente lo informado por Secretaría. **III.-** Téngase presente la conformidad con el art. 36 de la Ley 5.480 prestada por la letrada Mariel Jorgelina Barquet. **IV.-** Transfiérase la suma de \$29.673,90 (Pesos: veintinueve mil seiscientos setenta y tres con 90/100), en concepto de pago a cuenta de planilla de liquidación a practicarse, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809536528183, CBU N°2850608750095365281835, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta 0110104730010410713433, titular MORENO ELBA CRISTINA, CUIT N°27062443877 del Bco Nación Suc. Aguilares, en concepto de pago a cuenta de capital. **V.-** A tal fin, librese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción. **VI.-** Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados al letrado, o sea la suma de \$4.000.- (arts. 32 y 74 ley 6059). **VII.-** A lo demás solicitado: Dado que el Banco sólo informa al Juzgado cuando las transferencias no se cumplen, deberá la interesada verificar el cumplimiento de la transferencia en la cuenta de la actora-CNG

Actuación firmada en fecha 04/06/2024

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.